

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 129/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), en su redacción actual, los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07),

## DISPONGO:

Única.- Modificar la denominación específica del Centro de Educación a Distancia Santa Cruz de Tenerife por Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2008.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,  
Milagros Luis Brito.

**2061** *Viceconsejería de Educación y Universidades.- Resolución de 3 de diciembre de 2008, por la que se prorrogan los proyectos de trabajo de los Centros de Atención Preferente, se aprueban las instrucciones para su organización y funcionamiento y se fijan los criterios de aplicación para determinar la dotación económica extraordinaria de estos centros, para el curso 2008/2009.*

En función del seguimiento conjunto realizado, por parte de la Inspección Educativa y del Equipo Técnico de la Dirección General de Promoción Educativa, a los Centros determinados de Atención Preferente, durante el curso 2007/2008, y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- No todos los centros educativos de nuestra Comunidad presentan las mismas características ni tienen que afrontar retos de similar complejidad, ya que cada cual es el reflejo de su entorno, de las situaciones familiares, socioeconómicas y culturales en que está inmerso. Se dan situaciones que afectan negativamente al ejercicio del derecho a la educación de importantes núcleos de población, las cuales justifican el despliegue de acciones para compensar las desigualdades que esas situaciones generan. Ante esto, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por Orden de 27 de abril de 2001, como principio de respuesta, ha establecido el marco para determinar Centros educativos de Atención Preferente y ha regulado la compensación educativa frente a las desigualdades derivadas de factores socioeconómicos y culturales (B.O.C. nº 58, de 11.5.01).

Segundo.- En estos centros se precisa, por tanto, un apoyo institucional, que combine la optimización de los recursos ordinarios del sistema educativo, con la incorporación de recursos extraordinarios. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que la simple inyección de recursos no produce por sí misma cambios cualitativos, por lo que se hace imprescindible la disponibilidad expresa y el compromiso explícito, por parte de los centros, para trabajar en un Proyecto Educativo que consolide las transformaciones que cada situación requiera, junto con un planteamiento de asesoría y seguimiento global desde la organización central de la Admi-

nistración Educativa, para lo que se ha puesto en funcionamiento el Programa de Centros de Atención Preferente (PROCAP).

Tercero.- Los compromisos que adquieren los Centros de Atención Preferente, previstos en el artículo 8 de la Orden de 27 de abril de 2001, requieren de la introducción de cambios organizativos que favorezcan la coordinación del profesorado, el desarrollo de la acción tutorial y la potenciación de estrategias de trabajo colaborativo que potencien el aprendizaje significativo de su alumnado. Así, se hace necesario que en los centros se articule una red interna de coordinación, que incluya la figura de un/a coordinador/a, elegido entre los miembros del claustro.

Cuarto.- Todos los Centros de Atención Preferente serán objeto de especial tratamiento por parte de la Administración Educativa en los términos contenidos en el capítulo IV de la Orden de 27 de abril de 2001.

Quinto.- La Resolución de la Viceconsejería de Educación de 2 de julio de 2007 determina nuevos Centros de Atención Preferente y prorroga determinados proyectos de Centros de Atención Preferente para el curso escolar 2007/2008 (B.O.C. nº 157, de 6.8.07), siendo necesario, por lo tanto, determinar los Proyectos de Centros de Atención Preferente que se prorrogan para el curso 2008/2009.

Sexto.- Visto el seguimiento realizado conjuntamente por el Equipo Técnico de la Dirección General de Promoción Educativa y la Inspección Educativa, esta Dirección General eleva propuesta para prorrogar los proyectos de trabajo de los centros de atención preferente, aprobar las instrucciones para su organización y funcionamiento y fijar los criterios de aplicación para determinar la dotación económica extraordinaria de estos centros, para el curso 2008/2009.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 7.1.e) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06).

Segundo.- La Orden de 27 de abril de 2001, por la que se establece el marco para determinar Cen-

tros Educativos de Atención Preferente y se regula la compensación educativa frente a desigualdades derivadas de factores socioeconómicos y culturales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la delegación establecida en la Disposición Final Tercera de la Orden de 27 de abril de 2001,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Prorrogar para el curso 2008/2009, los proyectos de trabajo de los centros de Atención Preferente, vigentes en el curso escolar 2007/2008 por Resolución de 2 de julio de 2007, que se relacionan en el anexo I adjunto.

Segundo.- Aprobar las instrucciones para la organización y funcionamiento de los Centros determinados de Atención Preferente que serán de aplicación en el curso escolar 2008/2009 y que aparecen relacionadas en el anexo II adjunto.

Tercero.- Aprobar los criterios para la determinación de las asignaciones económicas extraordinarias a librar a los centros educativos determinados de Atención Preferente, para el desarrollo de sus proyectos educativos durante el curso escolar 2008/2009, que se explicitan en el anexo III adjunto.

En aplicación de los criterios anteriores, la Dirección General de Promoción Educativa hará efectivos dichos libramientos de fondos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, por ser dictada por delegación de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2008.- El Viceconsejero de Educación y Universidades (Orden de 27.4.01), Gonzalo Marrero Rodríguez.

## ANEXO I

**CENTROS CON PRÓRROGA PARA EL CURSO 2008/2009****PROVINCIA DE LAS PALMAS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>
35001086	CEIP	ASTURIAS	LAS PALMAS DE G. C.
35001256	CEIP	CARLOS NAVARRO	LAS PALMAS DE G. C.
35002901	CEIP	LEÓN	LAS PALMAS DE G. C.
35004294	CEIP	MARÍA SUAREZ DE FIOL	TELDE
35004865	CEIP	EL MATORRAL	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
35005067	CEIP	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ARTILES	TÍAS
35005171	CEIP	BERNABÉ FIGUEROA UMPIÉRREZ	LA OLIVA
35005808	CEIP	POETA DOMINGO VELÁZQUEZ.	PUERTO DEL ROSARIO
35005961	CEIP	DOCTOR GREGORIO CHIL Y NARANJO	TELDE
35006333	CEIP	BARRANCO BALOS	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.
35006448	CEIP	NÉSTOR DE LA TORRE	LAS PALMAS DE G. C.
35006461	CEIP	MIGUEL DE SANTIAGO	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GC
35006539	CEIP	LOS GERANIOS	ARRECIFE
35006591	CEIP	FEDERICO GARCÍA LORCA	LAS PALMAS DE G. C.
35006631	CEIP	AGUSTÍN MILLARES CARLÓ	PUERTO DEL ROSARIO
35006655	CEIP	POETA MONTIANO PLACERES	TELDE
35006941	CEIP	LOS CASERONES	TELDE
35007179	CEIP	BEÑESMEN	AGÜIMES
35007647	CEIP	CUERMEJA	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS
35008071	CEIP	ARGANA ALTA	ARRECIFE
35008202	CEIP	CAMINO DE LA MADERA	S. LUCÍA T.
35008482	CEIP	LAURISILVA	LAS PALMAS DE G. C.
35008639	CEIP	PINTOR NÉSTOR	LAS PALMAS DE G. C.
35008718	CEIP	BATERÍA DE SAN JUAN	LAS PALMAS DE G. C.
35009097	CEIP	EUROPA	LAS PALMAS DE G. C.
35009152	CEIP	LOS LLANOS	SANTA LUCIA DE TIRAJANA
35009255	CEIP	MERCEDES MEDINA	ARRECIFE
35009462	CEIP	HILDA ZUDÁN	TELDE
35010300	CEIP	ALFREDO KRAUS	LAS PALMAS DE G. C.
35013672	CEIP	COSTA CALMA	PÁJARA

35003733	CEO	PANCHO GUERRA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
35008691	CEO	OMAYRA SÁNCHEZ	LAS PALMAS DE G. C.
35001438	IES	RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL	LAS PALMAS DE G. C.
35003393	IES	ISLAS CANARIAS	LAS PALMAS DE G. C.
35003563	IES	FELO MONZÓN GRAU BASSAS	LAS PALMAS DE G. C.
35003848	IES	AGUAÑAC	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
35006187	IES	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
35006618	IES	FRANCISCO HERNÁNDEZ MONZÓN	LAS PALMAS DE G. C.
35007398	IES	LAS SALINAS	ARRECIFE
35007696	IES	PROFESOR ANTONIO CABRERA PÉREZ	TELDE
35007891	IES	SIMÓN PEREZ	LAS PALMAS DE G. C.
35007945	IES	GUILLERMINA BRITO	TELDE
35008287	IES	AGUSTÍN MILLARES SALL	TELDE
35008299	IES	FERNANDO SAGASETA	TELDE
35008597	IES	JINÁMAR II	TELDE
35009139	IES	LA VEGA DE SAN JOSÉ	LAS PALMAS DE G. C.
35009577	IES	EL RINCÓN	LAS PALMAS DE G. C.
35009711	IES	CAIRASCO DE FIGUEROA	LAS PALMAS DE G. C.
35009887	IES	GRAN TARAJAL	TUINEJE
35010105	IES	ARGUINEGUIN	MOGÁN
35010142	IES	LILA	TELDE
35010154	IES	LOMO DE LA HERRADURA	TELDE
35010373	IES	ARRECIFE	ARRECIFE
35010403	IES	TAMARACEITE	LAS PALMAS DE G. C.

**CENTROS CON PRÓRROGA PARA EL CURSO 2008/2009**

**PROVINCIA DE S/C DE TENERIFE**

<b>CODIGO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MUNICIPIO</b>
38000378	CEIP	BUZANADA	ARONA
38001528	CEIP	ALMÁCIGO	GUÍA ISORA
38001589	CEIP	TEOB. POWER-PLAYA SAN JUAN	GUÍA DE ISORA
38002417	CEIP	PUNTA DEL HIDALGO	LA LAGUNA
38002481	CEIP	SAN BENITO	LA LAGUNA
38002880	CEIP	SAN LUIS GONZAGA	LA LAGUNA
38004013	CEIP	LA VERA	PUERTO DE LA CRUZ
38004207	CEIP	TOSCAL LONGUERA	LOS REALEJOS

38004244	CEIP	PALO BLANCO	LOS REALEJOS
38004438	CEIP	MATÍAS LLABRÉ VERDÚ	S/C DE TENERIFE
38004487	CEIP	SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	S/C DE TENERIFE
38005133	CEIP	REPÚBLICA ARGENTINA	S/C DE TENERIFE
38005406	CEIP	ALFONSO SPÍNOLA	S/C DE TENERIFE
38006952	CEIP	SAN JUAN PERALES	TACORONTE
38008626	CEIP	SAN MATÍAS	LA LAGUNA
38008857	CEIP	BENIJOS	LA OROTAVA
38009539	CEIP	CAMINO LA VILLA	LA LAGUNA
38010888	CEIP	AGUAMANSA	LA OROTAVA
38003409	CEO	MANUEL DE FALLA	LA OROTAVA
38004177	CEO	LA PARED	LOS REALEJOS
38005558	CEO	HNOS. ESTEVANEZ MURPHY	S/C DE TENERIFE
38007713	CEO	PRINCIPE FELIPE	LA VICTORIA
38002879	IES	MARINA CEBRIÁN	LA LAGUNA
38003276	IES	JOSÉ M <sup>a</sup> PÉREZ PULIDO	LOS LLANOS
38009102	IES	OFRA	S/C DE TENERIFE
38010700	IES	DOMINGO PÉREZ MINIK	LA LAGUNA
38010712	IES	LOS CRISTIANOS	ARONA
38010840	IES	AÑAZA	S/C DE TENERIFE
38010852	IES	ADEJE	ADEJE
38011145	IES	BENITO PEREZ ARMAS	S/C DE TENERIFE
38011200	IES	LA MATANZA	LA MATANZA
38011509	IES	SAN MATIAS	LA LAGUNA
38011546	IES	M <sup>a</sup> PEREZ TRUJILLO	PUERTO DE LA CRUZ
38011595	IES	BARRANCO LAS LAJAS	TACORONTE
38011844	IES	LAS GALLETAS	ARONA
38011959	IES	LAS VEREDILLAS-BCO. GRANDE	S/C DE TENERIFE
38011972	IES	ALCALA	GUIA DE ISORA
38015187	IES	GUAZA	ARONA
38015217	IES	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL DE ABONA
38015254	IES	CABO BLANCO	ARONA
38015278	IES	CRUZ SANTA	LOS REALEJOS

**CENTROS CON PROYECTOS APROBADOS PARA EL TRIENIO 2007/2010**

**PROVINCIA DE LAS PALMAS**

<b>CODIGO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MUNICIPIO</b>
35006357	CEIP	JUAN NEGRIN	TELDE
35007003	CEIP	PLAYA BLANCA	YAIZA
35008135	CEIP	DOCTOR JUAN NEGRÍN	LAS PALMAS G.C.
35009590	CEIP	NESTOR ALAMO	LAS PALMAS DE G.C.
35003678	CEO	PUERTO CABRAS	PUERTO DEL ROSARIO

35013969	CEO	ARGANA	ARRECIFE
35003630	IES	SAN DIEGO DE ALCALÁ	PUERTO DEL ROSARIO
35009851	IES	LAS HUESAS	TELDE

## CENTROS CON PROYECTOS APROBADOS PARA EL TRIENIO 2007/2010

### PROVINCIA DE S/C DE TENERIFE

CODIGO	NIVEL	DENOMINACION	MUNICIPIO
38004232	CEIP	LA MONTAÑETA	REALEJOS
38010839	IES	EL SOBRADILLO	S/C TENERIFE
38002065	IES	SAN MARCOS	ICOD DE LOS VINOS

## ANEXO II

### INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PREFERENTE.

El Proyecto de Centro de Atención Preferente se concretará en la Programación General Anual, siendo ésta la que recoja el plan de trabajo a desarrollar en cada curso, reflejando de forma clara y concisa los objetivos, actividades y responsabilidades, desde la participación e implicación en el proceso educativo del profesorado, alumnado y familias, así como los instrumentos y evaluación.

El claustro de profesorado de cada centro designará, entre sus miembros, un/a coordinador/a de su proyecto de centro en el marco de centros de atención preferente.

Cada centro deberá remitir a la Dirección General de Promoción Educativa:

- Copia del horario del profesor o profesora coordinador/a del Proyecto en el centro, debidamente cumplimentado.

- Extracto de las Actas trimestrales de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) contemplando los aspectos referidos al desarrollo del proyecto de trabajo.

#### 1.- FUNCIONES Y HORARIO DEL COORDINADOR/A DE CENTROS DE ATENCIÓN PREFERENTE.

a) El coordinador/a tendrá las siguientes funciones:

- Dinamizar y coordinar el proyecto en el Centro en estrecha coordinación con el Equipo Directivo.

- Participar en la CCP y informar trimestralmente a la Dirección General de Promoción Educativa de los acuerdos adoptados en la misma referidos al desarrollo del proyecto de centros de atención preferente.

- Proponer los criterios de elaboración de horarios, las condiciones organizativas que requieren la planificación y ejecución colaborativa y democrática de las actuaciones metodológicas y de las tareas que implica el desarrollo del Proyecto del Centro.

- Velar, junto con el Equipo Directivo, por el cumplimiento de las condiciones organizativas, metodológicas y de evaluación que precise el desarrollo del Proyecto.

- Recoger por escrito el proceso llevado a cabo en el Centro, en relación a la puesta en práctica y desarrollo del Proyecto.

- Asistir a las reuniones de coordinación y formación para los/as coordinadores/as que se planifiquen con la Dirección General de Promoción Educativa.

- Informar al Claustro y Consejo Escolar, de manera periódica, sobre el proceso seguido en el desarrollo del Proyecto.

b) El horario del coordinador/a se completará con las siguientes horas, teniendo éstas carácter prioritario en la planificación horaria de los centros:

- Centros que imparten Educación Secundaria:

Cinco horas lectivas (jueves) para la coordinación externa, reuniones de coordinación-formación convocadas por la Dirección General de Promoción Educativa y el desarrollo en su centro de las funciones inherentes a la coordinación.

Cinco horas complementarias para la coordinación interna (reunión con equipos de nivel, departamento/ámbitos, CCP, coordinación con el Equipo Directivo, Orientador/a, asesores/as CEP, etc.).

- Centros que imparten Educación Infantil/Primaria:

Cinco horas lectivas (jueves) para la coordinación externa, reuniones de coordinación-formación inter centros convocadas desde la Dirección General de Promoción Educativa y el desarrollo en su centro de las funciones inherentes a la coordinación.

Una hora semanal de reunión con el profesorado por cada uno de los ciclos o niveles educativos para la coordinación interna. Los centros incompletos adaptarán este horario a su organización.

El resto del horario lectivo de los/as coordinadores/as tanto en los centros de Infantil/Primaria como en los de Secundaria se completará con las labores docentes que le sean propias o cualquier otra dedicación que el centro en función de su Proyecto Educativo y en ejercicio de su autonomía determine.

Las horas necesarias para ambas coordinaciones serán detraídas de las horas que se ha asignado de más al Equipo Directivo por ser Centro de Atención Preferente y, en su defecto, de la carga horaria total del centro.

## 2.- ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN.

La Programación General Anual de cada centro concretará los compromisos recogidos en el artículo 8 de la Orden de 27 de abril de 2001, planteando como líneas de actuación a desarrollar en los centros para la mejora de la práctica docente, las siguientes:

A) Favorecer la organización y coordinación del profesorado:

A.1) Reuniones de equipos educativos:

Se establecerán reuniones de Equipos Educativos en los centros de Educación Secundaria con frecuencia mensual y cuando el tutor lo demande.

A.2) Reuniones de equipos de nivel en el primer ciclo de la Educación Secundaria:

Se organizarán los horarios de manera que se tenga en cuenta la conveniencia de no compartir áreas o asignaturas y que en cada nivel incida el menor número posible de profesorado.

La coordinación y el trabajo en equipo se establecerán en una reunión semanal dentro del horario lectivo o complementario.

El centro dará prioridad a la asistencia a estas reuniones al profesorado que imparta mayor número de horas de docencia a los grupos del nivel.

Cada centro, en el desarrollo de su autonomía, se organizará internamente pudiendo disponer para ello de las horas complementarias del profesorado.

B) Plan de Lectura:

Cada centro elaborará un plan de lectura adaptado a su alumnado. En dicho plan se reflejarán los horarios de cada grupo clase y su programación estará dirigida a desarrollar en el alumnado las competencias básicas.

C) Plan de Convivencia:

Cada centro, a partir de un proceso de reflexión sobre la convivencia escolar y análisis de los problemas y conflictos de su contexto, el diagnóstico de situación y el estudio de las medidas y estrategias posibles para la mejora de la convivencia, diseñará un plan de convivencia que incida en toda la comunidad educativa.

D) Plan de formación del profesorado:

Atendiendo a las estrategias y medidas que se planteen en el proyecto de cada centro, el profesorado planificará una formación acorde a las mismas, que permita aumentar la eficacia y efectividad de las actuaciones dirigidas a la mejora del clima escolar y del rendimiento académico.

## 3.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

1. Los Proyectos de cada Centro, desarrollados en el marco de las Programaciones Generales Anuales, serán objeto de un seguimiento periódico por parte de sus respectivos órganos colegiados, siendo revisados, al menos trimestralmente.

Las conclusiones derivadas de una valoración global realizada al final de cada curso escolar, con las consiguientes propuestas de mejora para el siguiente curso, se incorporarán en la Memoria Anual del Centro.

2. La Inspección de Educación realizará a lo largo del curso el seguimiento y evaluación de los proyectos, informando periódicamente a la Dirección General de Promoción Educativa.

El seguimiento y la evaluación de las experiencias se realizará entre la Inspección de Educación y el Equipo Técnico de Acciones Compensadoras, oídas al efecto las propuestas de los centros afectados, con instrumentos de recogida de información ya elaborados y consensuados.

En cada curso escolar se establecerá un mínimo de una sesión de la comisión de coordinación pedagógica de cada centro con carácter trimestral, donde se analizará el proceso de trabajo seguido con la participación activa de la Inspección de Zona y algún miembro del Equipo Técnico de Acciones Compensadoras.

### ANEXO III

#### CRITERIOS PARA LA ASIGNACIONES ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS.

La Orden de 27 de abril de 2001 establece que los Centros de Atención Preferente recibirán una dotación económica extraordinaria, revisable anualmente, para los gastos ocasionados por las accio-

nes e iniciativas vinculadas a las necesidades de sus contextos y al desarrollo de sus Proyectos Educativos.

Todos los centros de atención preferente se encuentran en un contexto socialmente desfavorecido, con grandes carencias y necesidades familiares, sociales y culturales. Tal situación se constata, además de por su localización en zonas marginadas, aisladas, etc., por los datos reflejados en su proyecto y aportados por los servicios sociales, referidos a la situación socio-familiar del alumnado.

Los centros educativos con esta determinación deberán asumir los compromisos recogidos en el artículo 8 de la Orden de 27 de abril de 2001, así como las líneas de actuación establecidas en el anexo II a esta Resolución, concretándolas en la Programación General Anual.

Revisadas las Programaciones Generales Anuales y los Planes de Trabajo para el curso 2008/2009 de los Centros determinados de Atención Preferente, y analizadas sus necesidades de gasto vinculadas a la compensación de desigualdades en Educación y al desarrollo de las Líneas de Actuación señaladas en la presente Resolución, la Dirección General de Promoción Educativa hará efectivos los libramientos económicos a los centros en aplicación de los siguientes criterios:

Criterios		Indicadores
Tipología de centro:		CEIP, IES, CEO
Relativos al contexto:		
	1. Alumnado socialmente desfavorecido: gastos de funcionamiento	Nº de alumnado.
	2. Situación geográfica	A) isla no capitalina B) rural aislado C) A+B
Relativos al Proyecto:		
	3. Plan de actuación en el ámbito social	Programas que desarrolla: A) absentismo B) integración alumnado C) participación de las familias D) participación en red socio-educativa
	4. Acciones desarrolladas en los diferentes ámbitos	Acciones que desarrolla: A) en el ámbito organizativo B) en el ámbito curricular C) en el ámbito profesional
Relativos a la coordinación del Programa:		
	5. Gastos derivados del desplazamiento:	Nº de reuniones